



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DECANATURA
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN 3369 DE 2024
(8 de agosto)

“Por la cual se confiere Comisión Regular a JORGE ARTURO PINEDA JAIMES profesor del
Departamento Ingeniería Civil y Agrícola”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas mediante Acuerdo N°132 de 2013,
expedido por el Consejo Superior universitario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 del Acuerdo 123 del 2013, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece las situaciones administrativas en que se puede encontrar el personal académico de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 2 del Acuerdo 132 de 2013, del Consejo Superior Universitario, establece que los Profesores de Carrera de la Universidad Nacional pueden encontrarse en Comisión Regular cuando hayan sido autorizados para ejercer temporalmente funciones académicas, académico – administrativas, de representación profesoral o de representación institucional o diplomática.

Que el artículo 2 del Acuerdo 132 de 2013 del Consejo Superior Universitario determina las competencias para el otorgamiento de la Comisión Regular a los profesores de Carrera y a quienes ocupen cargos académico – administrativos dentro de la estructura de la Universidad.

Que mediante correo electrónico del 26 de julio de 2024, el director del Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola, otorga aval para conferir comisión regular al profesor **JORGE ARTURO PINEDA JAIMES**, por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2024 al 17 de agosto de 2024 para dirigirse al Departamento de Estudios del Agua y de la Energía, programas de doctorado en Geología y Maestría en Ingeniería Civil de la Universidad de Guadalajara en México, con el fin de realizar una estancia académica corta dentro de la cual se incluirán la siguientes actividades:

- Presentación y reuniones con los docentes del Departamento de Estudios del Agua y de la Energía para el planteamiento de proyectos de investigación conjuntos con la Universidad de Guadalajara.
- Presentación y reunión con los estudiantes de los programas de Maestría y doctorado en Geología.

- Impartir unas charlas a los estudiantes graduados relacionadas con su experticia en geotecnia de suelos tropicales, y escuchar sus experiencias en estimación de la capacidad de Resiliencia y Gestión del Riesgo en proyectos de Ingeniería Civil.
- Visita a los laboratorios de Ingeniería Civil y Geología.
- Jurado en examen de calificación doctoral.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conferir comisión regular al profesor **JORGE ARTURO PINEDA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.852.554, por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2024 al 17 de agosto de 2024, para realizar actividades académicas en Guadalajara - México, de acuerdo con la sección considerativa de esta resolución.

PARÁGRAFO 1. Los gastos que ocasiona la comisión regular del profesor **JORGE ARTURO PINEDA JAIMES**, como: tiquetes aéreos serán asumidos por cuenta propia de profesor Pineda y los viáticos de alimentación y hospedaje serán asumidos por el Departamento de Estudios del Agua y la Energía de la Universidad de Guadalajara – México, razón por la cual no genera erogación al presupuesto de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. El profesor **JORGE ARTURO PINEDA JAIMES** es profesor asociado de cátedra 0,2, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

PARÁGRAFO 3. Al finalizar el periodo de la comisión, El profesor **JORGE ARTURO PINEDA JAIMES**, debe entregar informe de la comisión al director del Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola.

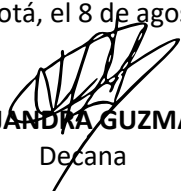
ARTÍCULO 2. Notificar por medio de la Secretaría de Facultad el contenido de la presente Resolución al profesor **JORGE ARTURO PINEDA JAIMES**, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Decana, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, de conformidad con el numeral primero del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En defecto de notificación personal, se procederá a la notificación mediante aviso en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución al Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola de la Facultad de Ingeniería y a la Dirección de Personal Académico de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 8 de agosto de 2024


MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO

Decana

Elaboró: Luz Stella Ríos

Correo: asdocente_fibog@unal.edu.co